Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo Singular 25599408900120210006 5
Demandante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOAPULO S.A- ESP
Accionado: JOSE LUIS GARCIA BOTERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Apulo (Cund.), nueve (9) de agosto de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición elevada por el representan judicial de la parte actora, se accede a la misma y en consecuencia se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble denominado Suite 607, ubicado en la calle 82 No. 12-35 de la ciudad de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1295834 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá-zona centro.

Líbrese el oficio correspondiente para la materialización de la medida decretada.

NOTIFÌQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e076a880fdfdb85a82f8bc41fde5c6c1e69c2d48e327a3d23a8955f56848618f**

Documento generado en 09/08/2021 04:26:55 PM

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), agosto 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 058 de 2021

Secretario, _____
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO